



# DECLARACIÓN DIVULGATIVA DE PRODUCTO PDS (*PRODUCT DISCLOSURE STATEMENT*)

SERVICIO CUALIFICADO DE CONSERVACIÓN  
DE FIRMAS Y SELLOS A LARGO PLAZO

© ANF Autoridad de Certificación  
Paseo de la Castellana,79 -28046- Madrid (España)  
Teléfono: 932 661 614 (Llamadas desde España)  
Internacional +34 933 935 946  
Web: [www.anf.es](http://www.anf.es)



## Nivel de Seguridad

*Documento Público*

## Aviso Importante

*Este documento es propiedad de ANF Autoridad de Certificación  
Está prohibida su reproducción y difusión sin autorización expresa de ANF  
Autoridad de Certificación*

**2020 – 2021 CC-BY- ND (Creative commons licenses)**

Dirección: **Paseo de la Castellana, 79 - 28046 - Madrid (España)**

Teléfono: **932 661 614** (llamadas desde España)

Internacional **(+34) 933 935 946**

**[www.anf.es](http://www.anf.es)**



## Información de contacto del Prestador Cualificado de Servicios de Confianza



*Servicios de  
Confianza  
Cualificados*

**ANF Autoridad de Certificación (ANF AC), NIF G63287510,** es la Autoridad de Certificación que, en calidad de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, emite certificados cualificados bajo eIDAS.



### Dirección corporativa

Paseo de la Castellana, 79  
28046- Madrid (España)



### Administración – Servicios jurídicos – Ingeniería

Gran Vía de les Corts Catalanes, 996  
08018 – Barcelona (España)



### Sede electrónica:

<https://www.anf.es>



### Sede electrónica:

[info@anf.es](mailto:info@anf.es)

**ANF AC pone a disposición pública formularios de contacto a través de la sede electrónica de ANF AC**

- Asuntos general en <https://www.anf.es/contacto/>
- Prensa en <https://www.anf.es/contacto/#prensa>

## Servicios cualificado de conservación de firmas y sellos a largo plazo

ANF AC es el Prestador Cualificados del servicio cualificado de conservación y almacenamiento de firmas y sellos electrónicos (WST).

El servicio cualificado de conservación de ANF AC **cumple los requisitos establecidos en los artículos 34 y 40 del Reglamento (UE) Nº 910/2014**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS).

La modalidad del servicio prestado se corresponde al perfil WST:



- Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL – Trusted Service List) de España, a través del enlace,



<https://sede.serviciosmin.gob.es/Prestadores/TSL/TSL.pdf>

Además, ANF AC presta servicio de Digitalización Certificada mediante la solución Legal Snap Scan® acreditada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en conformidad con la Resolución de 24 de octubre de 2007 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), correspondiente a software de digitalización contemplado en la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril de 2007.

Para atender los requerimientos fiscales, la plataforma de conservación a largo plazo sometida a esta política de certificación incluye información relativa al contenido de los documentos en Metadatos y en base de datos.

- Puede comprobarse su inclusión, a través del enlace,



[https://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Informacion\\_institucional/Campanias/e\\_Factura/Digitalizacion/RSoftHomologado\\_doc\\_base.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Campanias/e_Factura/Digitalizacion/RSoftHomologado_doc_base.pdf)

## Identificadores de la modalidad de servicio

Conservación y almacenamiento de firmas electrónicas cualificadas	1.3.6.1.4.1.18332.61.5
Conservación y almacenamiento de Sellos Electrónicos Cualificados	1.3.6.1.4.1.18332.61.6

## Partes que intervienen

- 1** **PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE VALIDACIÓN (QSVSP).**  
En el contexto de este documento ANF AC. ANF AC asume la responsabilidad general del servicio, incluso cuando algunas funciones sean asumidas por terceros contratados.
- 2** **SUSCRIPTORES /ABONADOS.**  
Personas físicas o jurídicas que contratan este servicio de conservación y almacenamiento a largo plazo.
- 3** **TERCERO QUE CONFÍA.**  
Todas aquellas personas que, de forma voluntaria, confían en los servicios prestados por ANF AC aceptando los términos y condiciones del servicio, así como las limitaciones de uso, Política y DPC de ANF AC.

## Evidencias electrónicas

Las evidencias electrónicas se generan incluyendo metadatos en la cabecera de los ficheros de datos, y firmando los datos transmitidos por el suscriptor, empleando en la elaboración un certificado de **Sello Electrónico Cualificado de ANF AC**:

- **Las evidencias electrónicas no contienen información explícita sobre el servicio de conservación o Política de Conservación aplicable**, aunque si incluye metadatos el servicio empleado en su autenticación y marca de tiempo correspondiente al momento en que fueron recibidos los datos.

- **ANF AC, dispone de la capacidad necesaria para elaborar como mínimo firmas/sellos electrónicos avanzados** (*requerimientos de Política Normalizados (N)*), aunque la plataforma de conservación de largo plazo ha sido configurada con la capacidad de utilizar requerimientos de Política Extendidos (N+), empleando certificados cualificados, para poder, en su caso, elaborar firmas electrónicas cualificadas.

- **Con el fin de maximizar su interoperabilidad, se utilizan formatos de firmas AdES conformes a,**
  - CADES LT ETSI EN 319 122
  - PAdES LT ETSI EN 319 142
  - XAdES LT ETSI EN 319 132

Se aplica los algoritmos, longitudes de clave y procedimientos establecidos en la Política de Firma Electrónica de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.3.1

## Certificación



ANF AC, en su calidad de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza y emisor de los certificados de firma y sello electrónico cualificados, es el emisor de los certificados cualificados empleados por la plataforma de conservación y almacenamiento a largo plazo.

## Firma / sello electrónico



Se aplica lo definido en la Política de Firma de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.27.1.1.

## Validación

ANF AC, en su calidad de Prestador Cualificado de Servicios de Validación de Firmas y Sellos Electrónicos Cualificados, presta el servicio de validación empleado por la Plataforma de Conservación y almacenamiento a largo plazo.

Se aplica lo definido en la Política de Validación Cualificada de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.56.1.1 Para la validación de las evidencias de preservación se debe de emplear mecanismos de validación cualificada. ANF AC pone a disposición pública mecanismo de validación que permite validar la evidencia electrónica incluyendo:



## Sellado Cualificado de Tiempo Electrónico

ANF AC, en su calidad de prestador cualificado de sellos de tiempo electrónico presta el servicio de validación empleado por la plataforma de conservación y almacenamiento a largo plazo.



Se aplica lo definido en la Política de Sello Cualificado de Tiempo Electrónico de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.15.1

## Requisitos de separación y confidencialidad

Con el objetivo de garantizar la confidencialidad de la información, los objetos de datos electrónicos relacionados con diferentes organizaciones de propietarios se almacenan y archivan de forma que resulte imposible su acceso a terceros no autorizados.

Cada objeto de datos cuenta con un identificador exclusivo de su propietario (código de suscriptor) y se restringe el acceso a los datos en función de su propietario.

## Auditoría del documento, re-timbrado

1

### AUDITORÍA EN LÍNEA:

Previa a la publicación de un documento, se realiza una validación de firma, en caso de conformidad se da acceso al suscriptor. En caso de fallo se procede a restaurar una copia del backup una vez verificada integridad.

2

Periódicamente se realiza una auditoría de integridad de todos los documentos almacenados.

3

### RE-TIMBRADO:

Se realiza un seguimiento de la evolución del estado de la técnica y de la seguridad de los algoritmos y procedimientos criptográficos empleados en su autenticación, en caso de entrada en riesgo, se procede a resellar las evidencias aplicando un sello cualificado de tiempo electrónico que utilice componentes criptográficos calificados como seguros en conformidad con la ETSI TS 119 312.

## Portabilidad

El suscriptor puede solicitar la portabilidad de los datos almacenados en la plataforma de conservación, o la importación de datos.

- **La información será entregada o recibida en un formato estandarizado (siempre basado en un formato abierto), o en alguno de los formatos definidos en Anexo TR-ESOR-F de BSI de la Guía técnica BSI 03125 para la preservación de evidencias criptográficas, publicado en,**



[https://www.bsi.bund.de/SharedDocs/Downloads/EN/BSI/Publications/TechGuidelines/TR03125/PrevVersion-1\\_2/BSI\\_TR\\_03125\\_TR-ESOR-F\\_V1\\_2\\_EN.html](https://www.bsi.bund.de/SharedDocs/Downloads/EN/BSI/Publications/TechGuidelines/TR03125/PrevVersion-1_2/BSI_TR_03125_TR-ESOR-F_V1_2_EN.html)

**La portabilidad o importación de datos no es automatizada.** Se realizará presupuesto previo cuyo costo dependerá del volumen y complejidad de la información, la prestación de servicio requerirá su aceptación por parte del suscriptor.

## Usos permitidos

El uso del Servicio Cualificado de Entrega Electrónica Certificada proporciona las siguientes garantías:

- No repudio de origen y destino

Asegura que el documento proviene del ordenante de quien dice proceder, y se dirige al destinatario al que se debe remitir. Esta característica se obtiene mediante el proceso de,

- Identificación del ordenante /suscriptor.
- Del destinatario por medio de los procedimientos establecidos en el apartado 7 “Identificación y autenticación de este documento”. De esta forma garantiza que el documento proviene de un determinado sujeto debidamente identificado y se dirige a un destinatario cuya identidad ha sido igualmente validada.
- Integridad.

**Con el empleo del Certificado cualificado de Firma Electrónica o de certificado cualificado de Sello Electrónico,** se permite comprobar que el documento no ha sido modificado. Para garantizar la integridad, se utilizan las conocidas funciones resumen (hash), que se utilizan siempre que se realiza una firma o sello electrónico.

**El uso de este sistema permite comprobar que un mensaje firmado o sellado no ha sido alterado entre el envío y la recepción.**

## Fin del periodo de conservación

La prestación del servicio establece un perfil WST [conservación y almacenamiento]. El plazo de duración se corresponde al periodo contratado por el suscriptor.



Finalizado el plazo y concluida la relación contractual con el suscriptor en caso de no renovación del servicio, **se comunica al suscriptor que los datos serán destruidos y se pone a su disposición, durante un periodo de 60 días la portabilidad** (exportación de los datos).

## Obligaciones y responsabilidades del suscriptor y terceros que confían

En las secciones 9.6.3, 9.6.4, 9.9.2 y 9.9.3 de la **Declaración de Prácticas de Certificación de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1** y en los Términos y Condiciones **OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.1**, quedan definidas las obligaciones de los suscriptores y los terceros que confían.

### El suscriptor, en especial:

- **Respetar lo dispuesto en esta Política**, Términos y Condiciones, y compromisos asumidos en el Contrato de Prestación de Servicios.
- **Proteger las credenciales** que le permiten el acceso a la plataforma de conservación de ANF AC.
- **Respetar lo dispuesto** en los documentos contractuales firmados con ANF AC.
- **Reportar cualquier incidente** de seguridad tan pronto como este sea identificado.
- **Transferir documentos electrónicos que cumplen con los requerimientos técnicos** y organizativos establecidos por ANF AC. En especial, cuando transfiera datos autenticados mediante firma electrónica, aplicando firmas electrónicas válidas.

## Obligaciones de la AC

En las secciones **9.6.1, 9.6.2 y 9.9.1** de la **Declaración de Prácticas de Certificación de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1. 1** y en los Términos y Condiciones **OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.1**, quedan definidas las obligaciones y responsabilidades de la AC.

**ANF AC , para afrontar el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar el servicio de emisión de certificados, así como la intervención de sus AR y OVP, ha suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000. €).**

**Número Póliza:  
HD IP6 2056529**

**Aseguradora  
HISCOX, S.A,**

## Limitaciones de responsabilidad de la AC

En la sección **9.8 de la Declaración de Prácticas de Certificación de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1** y en los Términos y Condiciones **OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.1**, quedan definidas las limitaciones de responsabilidad de ANF AC.

**En especial,**

### Limitación de responsabilidad con el suscriptor/ordenante

- **ANF AC no asume responsabilidades derivadas de denegaciones de servicio**, salvo en aquellos casos en los que el contrato de suscripción establezca una penalización al respecto.
- **ANF AC no asume responsabilidad por las transacciones realizadas por sus suscriptores** mediante el uso de sus certificados.
- **ANF AC no asume responsabilidad cuando el titular hace uso de los certificados** utilizando instrumentos que no están homologados por ANF AC.
- **ANF AC se acoge a otras exenciones** establecidas en la Política de Certificación y DPC.
- A excepción de lo establecido en este documento, **ANF AC no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía**, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante titulares de certificados, sus representantes legales y/o sus responsables de certificados.

### Limitación de responsabilidad con el tercero que confía y destinatarios

- ANF AC no asume responsabilidad cuando el tercero que confía no asume su obligación de verificar el estado del certificado, utilizando los instrumentos de verificación de ANF AC.
- ANF AC se acoge a otras exenciones establecidas en la Política de Certificación correspondiente al tipo de certificado en cuestión.
- A excepción de lo establecido en este documento, ANF AC no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante terceros que confían.

**ANF AC no garantiza los algoritmos criptográficos ni se responderá de los daños causados por ataques exitosos externos a los algoritmos criptográficos usados**, en especial, si guardó la diligencia debida de acuerdo al estado actual de la técnica, la PC, DPC y su adenda, y lo establecido en el **Reglamento eIDAS y Ley 6/2020, de 11 de noviembre**, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

**No responderá por ningún software que no haya proporcionado directamente por ANF AC.**

En los **certificados de sello electrónico y certificados de TSA / TSU**, emitidos con la calificación de cualificados, el límite asumido por la CA queda establecido en el propio certificado, concretamente en la Extensión “**QcStatements**” en el campo “**QcLimitValue**” **OID 0.4.0.1862.1.2**. y/o en la extensión propietaria **OID 1.3.6.4.1.18332.41.1**.

**Si no se fija cantidad alguna, se deberá interpretar que la CA en sus operaciones QSVSP no asume el uso de ese certificado para transacciones que conlleven riesgo financiero alguno, y por lo tanto el límite de indemnización es cero.**

## Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)

ANF AC, está comprometida con la calidad de sus servicios, y ha elaborado el documento correspondiente SLA (Service Level Agreement) con el **OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.4**

1

### GARANTÍA DE RESPUESTA A PETICIONES

El servicio mide el tiempo transcurrido entre el registro de la petición en sus sistemas hasta el inicio de su tratamiento, controlando además la carga de trabajo de cada servidor. Se utiliza tecnología docker para garantizar que el tiempo de respuesta, independientemente de concurrencia y puntos de máximo consumo, se encuentre siempre en parámetros óptimos.

2

### GARANTÍA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

ANF AC, garantiza un nivel de servicio del 99,99 %. En caso de interrupción del servicio, la siguiente tabla muestra la penalización que EL CLIENTE tiene derecho a percibir según el grado de incumplimiento sobre el objetivo, en base al tiempo medio de respuesta mensual por deducción de interrupciones.

## Política de privacidad

ANF AC es la entidad responsable del tratamiento de datos personales.

- ANF AC dispone de una Política de Privacidad publicada en,



<https://www.anf.es/politica-de-privacidad/>

ANF AC, está comprometida con la calidad de sus servicios, y ha elaborado el documento correspondiente SLA (Service Level Agreement) con el **OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.4**



ANF AC protege sus ficheros de datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal de Garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

De acuerdo con el Art. 8 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, esta DPC es el documento de seguridad a los efectos previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

ANF AC ha realizado una Evaluación de Impacto de Protección de Datos (EIPD) con resultado de nivel de riesgo bajo.

- ANF AC publica su Registro de Actividades de Tratamiento de Datos en,

 <https://www.anf.es/registro-de-actividades-tratamiento-de-datos/>

- Para el ejercicio de los derechos de los interesados, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos,

 [delegadoprotecciondatos@anf.es](mailto:delegadoprotecciondatos@anf.es)

- También dispone de formulario en línea,

 <https://www.anf.es/ejercicio-de-derechos/>

- Para visita personal, previamente concertada

 Gran Vía de les Corts Catalanes, 996  
08018 – Barcelona (España)

- Puede llamar al teléfono:

 +34 932 661 614

## Política de devolución



No se aplica al servicio de validación cualificada de firmas y sellos electrónicos.

## Ley aplicable, consultas y quejas

El servicio de sellado de tiempo electrónico de ANF AC, se realiza en conformidad con,

- **Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014**, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS).
- **Ley 6/2020, de 11 de noviembre**, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

ANF AC, pone a disposición de los suscriptores y terceros que confían servicio en línea para,

- **Reportar problema con tu certificado en**, <https://micertificado.anf.es/>
- **Reportar incumplimiento o uso indebido en**, <https://anf.es/sat-incumplimiento-uso-indebido/>
- **Abrir una incidencia en**, <https://www.anf.es/ac/abrir-incidencia>

Además ofrece atención al público por los siguientes canales:

- **Presencial, dirección administrativa**, legal y técnica, concertando entrevista previa días laborables de **9 h a 14 h y de 15 h. a 18 h.**
- Telefónicamente, **+34 932 661 614**
- **eMAIL,**
  - ◇ Administración: [administracion@anf.es](mailto:administracion@anf.es)
  - ◇ Técnico: [soporte@anf.es](mailto:soporte@anf.es)
  - ◇ Comercial: [info@anf.es](mailto:info@anf.es)
  - ◇ Legal: [mcmateo@anf.es](mailto:mcmateo@anf.es)
  - ◇ Protección datos : [delegadoprotecciondatos@anf.es](mailto:delegadoprotecciondatos@anf.es)

## Normas y estándares aplicables

El servicio de emisión de certificados cualificados se realiza en conformidad con normas de referencia, a modo meramente enunciativo cabe destacar:

- ETSI EN 319 401 “General Policy Requirements for Trust Service Providers”
- ETSI EN 319 411 “Part 1: General Requirements”
- ETSI EN 319 411 “Part 2: Requirements for Trust Service- Providers issuing EU Qualified Certificates”
- ETSI EN 319 412 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI): Certificate Profiles”
- ETSI EN 319 122-1 “CAAdES digital signatures, Part 1: Building blocks and CAAdES baseline signatures”
- ETSI EN 319 122-2 “CAAdES digital signatures, Part 2: Extended CAAdES signatures”
- ETSI EN 319 132-1 “XAdES digital signatures, Part 1: Building blocks and XAdES baseline signatures”
- ETSI EN 319 132-2 “XAdES digital signatures, Part 2: Extended XAdES signatures”
- ETSI EN 319 142-1 “PAdES digital signatures, Part 1: Building blocks and PAdES baseline signatures”
- ETSI EN 319 142-2 “PAdES digital signatures, Part 2: Additional PAdES signatures profiles”
- IETF RFC 3647 “Public Key Infrastructure Certificate Policy and Certification Practices Framework”
- IETF RFC 6960 “Public Key Infrastructure Online Certificate Status Protocol – OCSP”
- IETF RFC 3739 “Public Key Infrastructure: Qualified Certificates Profile”
- IETF RFC 3161 “Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-stamp Protocol”
- ETSI TS 119 312 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Cryptographic Suites”
- ETSI TS 119 612 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI), Trusted Lists”
- ETSI TS 119 441 “Policy requirements for TSP providing signature validation services”
- ETSI TS 119 172-1 “Signature Policies, Part 1: Building blocks and table of contents for human readable signature policy documents”
- ETSI TS 119 172-2 “Signature Policies, Part 2: XML format for signature policies”
- ETSI TS 119 312 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Cryptographic Suites”
- ETSI TS 119 102-1 “Procedures for Creation and Validation of AdES Digital Signatures; Part 1: Creation and Validation”
- ETSI TS 119 102-2 “Procedures for Creation and Validation of AdES Digital Signatures; Part 2: Signature Validation Report”
- ETSI TS 102 573 “Policy requirements for trust service providers signing and/or storing data objects”
- ETSI TS 119 511 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy and security requirements for trust service providers providing long-term preservation of digital signatures or general data using digital signature techniques”
- ETSI TS 119 512 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Protocols for trust service providers providing long-term data preservation services”

## Resolución de disputas

### PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL

**ANF AC se esforzará en resolver de forma amistosa los conflictos que surjan** con terceras partes por el ejercicio de su actividad, sólo recurriendo al procedimiento previsto en apartado siguiente, cuando el acuerdo entre las partes resulte inalcanzable.

### PROCEDIMIENTO JUDICIAL

**ANF AC se somete voluntariamente, para la solución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir por el ejercicio de su actividad**, al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral del Consejo Empresarial de la Distribución (TACED) <https://www.taced.es>, al que se le encarga la designa del Árbitro – que será único – y la administración del arbitraje – que será de equidad – con arreglo a su Reglamento, obligándose desde ahora, al cumplimiento de la decisión arbitral.

Si por alguna causa no fuera posible dirimir la controversia mediante el procedimiento arbitral reseñado en el punto anterior, las Partes, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las mismas, a los Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su fuero propio si fuera distinto.

## Auditorías y acreditaciones oficiales de ANF AC

**ANF AC, como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, ha logrado acreditación oficial de su Infraestructura de Clave Pública (PKI) en los siguientes servicios:**

- Emisión de certificados cualificados de **firma electrónica**.
- Emisión de certificados cualificados de **empleado público**.
- Emisión de certificados cualificados **centralizados**.
- Emisión de certificados cualificados **PSD2**.
- Emisión de certificados cualificados de **sello electrónico**.
- Emisión de certificados cualificados de **sello electrónico PSD2**.
- Emisión de certificados cualificados de **sello electrónico y sello AAPP**.
- Emisión de certificados cualificados de **servidor seguro SSL**.
- Emisión de certificados cualificados de **servidor seguro SSL Sede Electrónica**.
- Servicio de firma electrónica **cualificada a distancia**.
- Servicio cualificado de **sellos de tiempo electrónico**.
- Servicio cualificado de **entrega electrónica**.
- Servicio cualificado de **preservación a largo plazo**.
- Servicio cualificado de **validación de firmas y sellos electrónicos cualificados**.

**Además, ANF AC, dispone de otras acreditaciones y homologaciones de servicios avanzados TI:**

- Homologación Mozilla, Microsoft, Apple, Google para la **emisión de certificados electrónicos SSL**:
  - ◊ DV
  - ◊ OV
  - ◊ EV
- **Entidad de Certificación (EC)** conforme al Esquema de la Agencia de Protección de Datos para Delegados de Protección de Datos.
- **Servicios de Digitalización Certificada (LegalSnapScan)** acreditado por la Agencia Española de Administración Tributaria.

**Además de las auditorías ETSI (servicios eIDAS), ANF AC ha logrado auditorías de conformidad contra los estándares:**

- **ISO 27001:2013** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- **ISO 9001** Calidad de servicio CA
- **ISO 17024** Certificación de Personas
- **ISO 14001** Sistema de Gestión Medioambiental

**Módulos Hardware Criptográfico (HSM) empleado para la prestación del servicio de sellado de tiempo,**

- Las claves privadas de CA, CAi, TSU, y certificados centralizados de usuario final, se generan y custodian en un dispositivo criptográfico seguro (HSM) certificado como dispositivos cualificados de firma electrónica (QSCD). Cumplen los requerimientos que se detallan en FIPS PUB 140-2 nivel 3 o superior, o con un nivel EAL 4+ o superior de acuerdo con ISO/IEC 15408.
- Las SmartCard QSCD suministradas a usuarios finales, se encuentran certificadas y cumplen los requerimientos que se detallan en FIPS PUB 140-2 nivel 3 o superior, o con un nivel EAL 4+ o superior de acuerdo con ISO/IEC 15408.

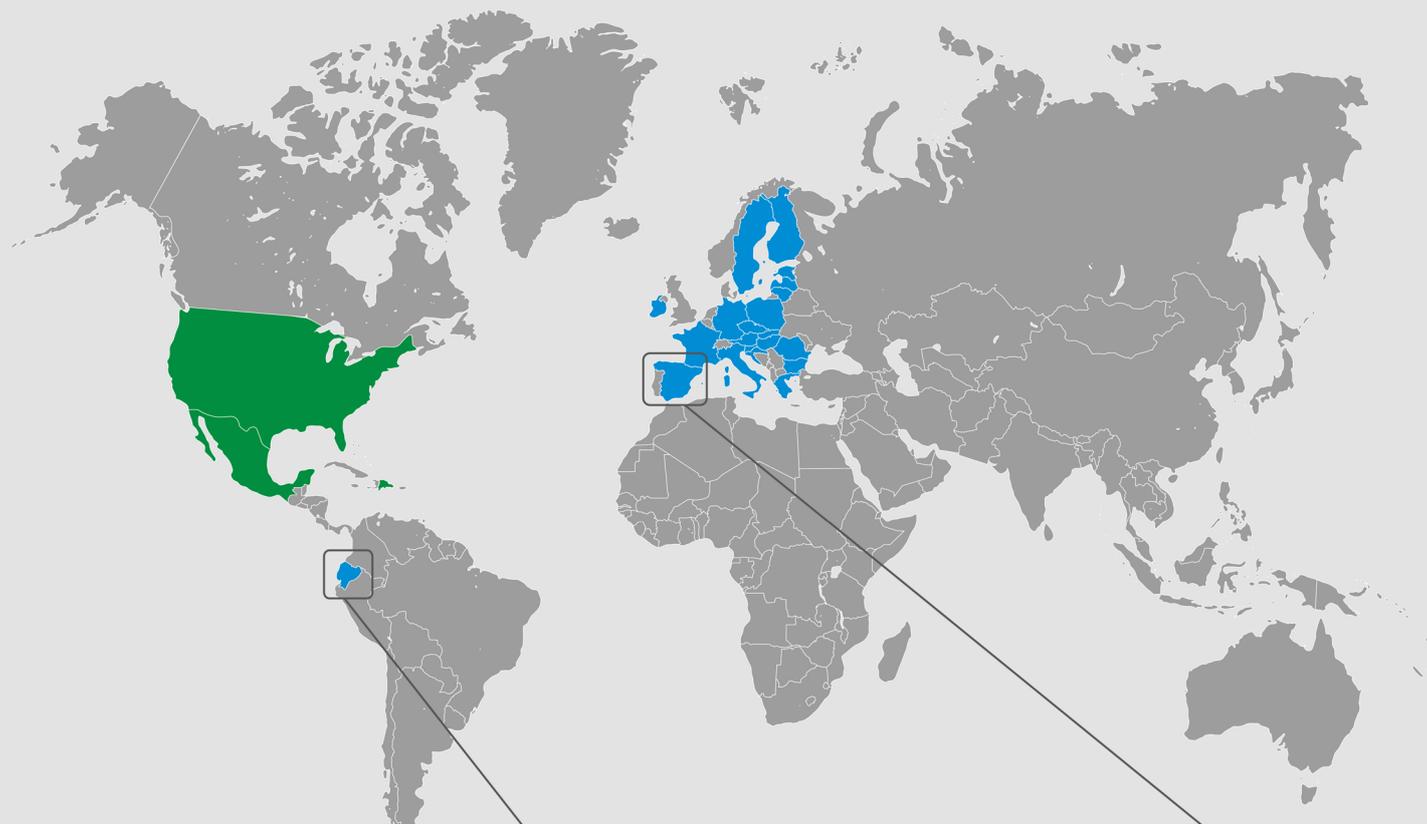
**En la utilización de sellos de tiempo para procedimientos de nivel bajo, medio o alto del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), se seguirán las indicaciones de la Guía de Seguridad de las TIC -CCN-STIC-807-**

**Certificaciones de conformidad publicadas en,**



<https://www.anf.es/auditorias-de-conformidad/>

# Ámbito geográfico de interoperabilidad legal



## 📍 ANF AC Ecuador

Quito

Av. 12 de Octubre N24-739 esq.  
Av. Colón - Ed. Torre Boreal  
Piso: 6, Of. 603 - 608 - 609



## 📍 ANF AC España

Madrid

Paseo de la Castellana, 79, planta 7ª,  
28046, Madrid

Barcelona

Gran Vía de les Corts Catalanes 996,  
08018 Barcelona



📍 ANF AC acreditación gubernamental.

🟢 Acuerdo de reconocimiento mutuo internacional.

ac®

## Datos de Contacto

### 📍 ANF AC España

📞 Teléfono: 93 266 16 14

✉️ Dpto. Cía: info@anf.es

✉️ Dpto. SAT: soporte@anf.es

### 📍 ANF AC Ecuador

📞 Teléfono: +593 02 3826877

✉️ Dpto. Cía: ecuador@anf.ac

✉️ Dpto. SAT: soporte.ec@anf.ac



www.anf.es